



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 120/2022-MPL.
Lambayeque, 23 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N°19928/2022-ATD, de fecha 23 de noviembre del 2022, el señor Jhony Raúl Mujica Urbina identificado con DNI N°17544868, con domicilio en calle 08 de octubre N°215, del Distrito de Lambayeque, solicita Apoyo económico para su señor padre Oscar Mujica Moscol, quien es residente de la Provincia y que actualmente se encuentra delicado de salud, y a que se le amputo la pierna derecha, debido a la diabetes que contrae, asimismo le enfermedad le está atacando la pierna izquierda, por lo tanto debe realizar exámenes, atenciones médicas y compra de medicamentos que no están al alcance de su economía, es por ello que solicita apoyo económico.

Que, mediante Informe Social N°538-2022-GRH-B. S, suscrito por la Sra. Carmen Luna Lorenzo, responsable de la Oficina de Bienestar Social de la MPL, concluye que se trata de una persona adulta mayor en lo cual se le amputo la pierna derecha, con una situación económica baja, con apoyo familiar e institucional insuficiente.

Que, mediante Informe N°0501/2022-SGT-GAF-MPL, suscrito por la Sub Gerente de Tesorería, informa que de acuerdo a la disponibilidad financiera en el Rubro 08, de la entidad, es posible atender lo solicitado por el Sr. Jhony Raúl Mujica Urbina; a quien se le brindará una subvención económica por la cantidad de S/. 2, 000.00 soles, a favor de su señor padre.

Que, con Carta N°0955/2022-MPL-GPP-SGP suscrito por, el Sub Gerente de Presupuesto, CPC Juan Diego Mercado Jiménez, indica que existe disponibilidad presupuestal, para atender el apoyo económico por motivos de salud, por lo cual remite los documentos de la referencia.

Que, mediante Informe Legal N° 0481-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que, habiéndose analizado la solicitud de Apoyo económico por motivo de Salud y contando con los Informes Técnicos favorables que obran en el presente expediente, asimismo el Consejo deberá determinar si aprueban o no el apoyo económico por motivos de Salud, por la cantidad de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) solicitado por el administrado Jhony Raúl Mujica Urbina, por lo tanto, la GAJ es de la opinión que el presente expediente debe ser atendido en calidad de Subvención, de conformidad de las atribuciones establecidas en el Artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Mediante Oficio N°193 /2022-MPL-SR-ACM, la COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, integrado por los regidores: Lucio Aquino Zeña, Ercilia Sorogastúa Damián y Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen, recomendando: **APROBAR**, en Vías de regularización, la solicitud de apoyo económico presentado por el señor Jhony Raul Mujica Urbina, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para cubrir con los gastos médicos de su padre el señor Oscar Mujica Moscol de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Quinta Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 22 de diciembre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerrén, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Roxana Medali Silva Torres, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por **UNANIMIDAD**;

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

RECIBIDO 29 DICIEMBRE 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Soratuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO INSTITUCIONAL
Abog. Micaela Cruz Ríos
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

ACUERDO DE CONCEJO N° 120/2022-MPL.-PÁG. 02

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico presentado por el administrado el señor Jhony Raul Mujica Urbina, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), que servirá para contribuir con los gastos médicos de la enfermedad de diabetes de su señor padre Oscar Mujica Moscol.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Lic. José Antonio Eneque Soratuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 29 DIC 2022

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerente de Administración y Finanzas
Gerente de Planeamiento Presupuestario
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerente de Logística
Portal de Transparencia
Archivo

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe